OSCAR LEONEL REINA MANTILLA, GESTOR III, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 04-002-2025 de 05/02/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	04-002-2025	**Fecha de suscripción:**	5/02/2025
Objeto:	Suministro de combustible para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.		
Contratista:	ECOFULL COLOMBIA SAS		
NIT o CC contratista	900.734.797		
Valor del contrato:	$20.000.000	**Vigencia[1] 2024**	$20.000.000
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
Adición valor:	Modificatorio No. 1		$10.000.000
	Modificatorio No.		
Reducción valor:	Modificatorio No.		
	Modificatorio No.		
Valor actual del contrato:			$30.000.000
CDP[2]:	1225 por $30.000.000 del 15/01/2025	**CRP[3]:**	2525 por $30.000.000 del 05/02/2025
Plazo de ejecución del contrato:	334 días	**Fecha de acta inicio:**	14/02/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	400 – 47 - 994000105346	**Aseguradora:**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA .
Fecha aprobación garantía:	13/02/2025 14/10/2025	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:		**Aseguradora:**	
Fecha aprobación garantía:		**NIT aseguradora:**	
Otras modificaciones:	Sin modificaciones contractuales.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 104000201-0266 de 13/02/2025 La directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga asignó la función de Supervisor a OSCAR LEONEL REINA MANTILLA, GESTOR III de División Administrativa y Financiera.
Periodo Evaluado:	01 a 30 de septiembre de 2025.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
400 – 47 - 994000105 346	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	calidad del servicio	10% $3.000.000	5/02/2025	1/07/2026
400 – 47 - 994000105 346	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% $3.000.000	5/02/2025	1/07/2026
400 – 47 - 994000105 346	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	cumplimiento	10% $3.000.000	5/02/2025	1/07/2026
400 – 47 - 994000105 346	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	salarios y prestaciones	10% $3.000.000	5/02/2025	1/01/2029

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEEC 9026	1/03/2025	$ 1.410.518	Aceptada	80090425	26/03/2025	$ 1.410.518	
FEEC 9077	1/04/2025	$ 2.152.814	Aceptada	117141425	22/04/2025	$ 2.152.814	
FEEC 9136	5/05/2025	$ 2.847.490	Aceptada	162046825	23/05/2025	$ 2.847.490	
FEEC 9205	6/06/2025	$ 2.293.630	Aceptada	213579525	25/06/2025	$ 2.293.630	
FEEC 9260	3/07/2025	$ 1.638.014	Aceptada	266296625	28/07/2025	$ 1.638.014	
FEEC 9321	5/08/2025	$ 3.017.269	Aceptada	312502425	27/08/2025	$ 3.017.269	
FEEC 9402	6/09/2025	$ 2.956.305	Aceptada	362288525	30/09/2025	$ 2.956.305	
FEEC 9474	2/10/2025	$ 2.538.515	Aceptada				$ 2.538.515
Valor total facturado[7]:		$ 18.854.555		**Totales**:		$ 16.316.040	$ 2.538.515

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suministro de combustible requerido a los vehículos de la entidad a partir del 14 al 29 de febrero de 2025	Se suministro combustible requerido a los vehículos enviados: ODS 742, ODS743, ODS 744, ODS 746, ODS 887, ODS 888, OJX 341, OJX728	Se entregaron del 14 al 29 de febrero de 2025 141.066 galones, a razón de 9,999 para un total en pesos de $1.410.518	7%
2	Suministro de combustible requerido a los vehículos de la entidad a partir del 1 al 31 de marzo de 2025	Se suministro combustible requerido a los vehículos enviados: ODS 742, ODS743, ODS 744, ODS 746, ODS 887, ODS 888, OJX 341, OJX728	Se entregaron del 1 al 31 de marzo de 2025 215,333 galones, para un total en pesos de $2.152.814	17,8%
3	Suministro de combustible requerido a los vehículos de la entidad a partir del 1 al 30 de abril de 2025	Se suministro combustible requerido a los vehículos enviados: ODS 742, ODS743, ODS 744, ODS745, ODS 746, ODS 887, ODS 888, ODS889, OJX 341, OJX728	Se entregaron del 1 al 30 de marzo de 2025 283,897 galones, para un total en pesos de $2,847,490	32,05%
4	Suministro de combustible requerido a los vehículos de la entidad a partir del 1 al 31 de mayo de 2025	Se suministro combustible requerido a los vehículos enviados: ODS 742, ODS 744, ODS 746, ODS 887, ODS 888, ODS889, OJX 341, OJX728	Se entregaron del 1 al 31 de mayo de 2025 228,677 galones, para un total en pesos de $2.293.630	43,52%
5	Suministro de combustible requerido a los vehículos de	Se suministro combustible requerido a los vehículos enviados: ODS 742, ODS	Se entregaron del 1 al 30 de junio de 2025 162.625	51,71%

	la entidad a partir del 1 al 30 de junio de 2025	743, ODS 745, ODS 888, ODS 889, OJX 341.	galones, para un total en pesos de $1.638.014	
6	Suministro de combustible requerido a los vehículos de la entidad a partir del 1 al 31 de julio de 2025	Se suministro combustible requerido a los vehículos enviados: ODS 742, ODS 743, ODS 744 ODS 745, ODS 746 ODS 887, ODS 888, ODS 889, OJX 341, OJX 728.	Se entregaron del 1 al 31 de julio de 2025 300.43 galones, para un total en pesos de $3.017.269	66,80%
7	Suministro de combustible requerido a los vehículos de la entidad a partir del 1 al 31 de Agosto de 2025	Se suministro combustible requerido a los vehículos enviados: ODS 742, ODS 743, ODS 744 ODS 745, ODS 746 ODS 887, ODS 888, ODS 889, OJX 341, OJX 728.	Se entregaron del 1 al 31 de Agosto de 2025 293.40 galones, para un total en pesos de $2.956.305	81,58%
8	Suministro de combustible requerido a los vehículos de la entidad a partir del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2025	Se suministro combustible requerido a los vehículos enviados: ODS 742, ODS 744 ODS 745, ODS 746 ODS 887, ODS 888, ODS 889, OJX 341, OJX 728.	Se entregaron del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2025 251.36 galones, para un total en pesos de $2.538.515	62,85%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 14-02-2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 14-02-2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 14-02-2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Sin llamados de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 14-02-2025 se suscribió acta de reunión en la que participaron Alba Herrera como representante legal del contratista, y Oscar Reina como supervisor del contrato, para suscribir Acta de Inicio.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del (02/10/2025) expedida por (ALBA LUCIA HERRERA RAMIREZ) en su calidad de Representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	No se presenten propuestas.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Difusión amplia del proceso contractual.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Reforma Tributaria por la creación de un nuevo tributo.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El oferente debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden fluctuar precios originado por los cambios de la legislación tributaria.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Incumplimiento en los pagos al Contratista	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Radicación oportuna de las cuentas de cobro según PAC		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Defectos en la calidad del producto suministrado.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Daños causados a terceros	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Desabastecimiento de combustible // El proveedor no cubre de manera eficiente el suministro de combustible	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer medidas de contingencia por desabastecimiento de combustible concertadas entre las partes, priorizando el cumplimiento de actividades misionales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

No aplica para el presente proceso de contratación.

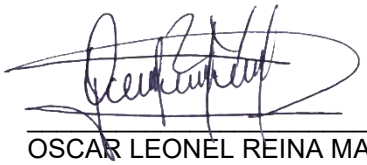
13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del cumplimiento de las indicaciones contenidas en el Sistema de Gestión de la DIAN.

14.Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Bucaramanga a los 22 Días del mes de octubre de 2025



OSCAR LEONEL REINA MANTILLA
GESTOR III

Personal de apoyo a la supervisión: (Designado con oficio No. (número) de fecha (Fecha)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos